

BOLETÍN INFORMATIVO

AGOSTO 2023



◆ **GESTIÓN PEDAGÓGICA.**



CORPORACION EDUCACIONAL
KING'SCHOOL
CORDILLERA

UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.

- Calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.	24 AGOSTO 17 AL 20 DE OCTUBRE.
CAMPEONATO DE CUECA KSC	14 DE SEPTIEMBRE
KERMESSE FIESTAS PATRIAS.	15 DE SEPTIEMBRE.
GRAN CORRIDA FAMILIAR.	22 DE OCTUBRE.
SEMANA DE LA CIENCIA	12 DE OCTUBRE
SEMANA DE LA ESPIRITUALIDAD	23 AL 29 DE OCTUBRE
DÍA DE LA INCLUSIÓN.	29 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.	22 DE NOVIEMBRE

OTROS.

KERMES DE FIESTAS PATRIAS 2023

FECHA: VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE

**STAND DE COMIDAS Y JUEGOS TÍPICOS
DESDE LAS 9:00 HASTA LAS 13:30**

**ACTO PRINCIPAL DESDE LAS 10:00 HASTA
LAS 13:30**

❖ LIDERAZGO ESCOLAR ACTUALIZACIÓN DE LOS PERFILES DEL PEI.



King'School
Cordillera

Actualización PEI 2023

CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN: Cumpliendo con la premisa de que el Proyecto Educativo Institucional es un instrumento dinámico, que puede ser revisado por la comunidad educativa para ver la factibilidad de ajustes, actualizaciones o reformulaciones y dado el cambio constante y adaptativo que están experimentando las comunidades escolares, es que surge la necesidad de revisar el PEI de nuestro colegio para constatar su pertinencia a los nuevos contextos escolares y a la nueva legislación educacional.

Es por lo anterior, que la presente actualización aporta la definición de nuevos perfiles para cada uno de los estamentos del colegio, considerando que las actitudes y habilidades humanas son la base fundamental del progreso y la mejora continua de cualquier institución. Así también, redefinir la actualización de los perfiles de todos los actores es imprescindible para la posterior evaluación de cada uno de los sellos institucionales y del cumplimiento de la misión y visión corporativa.

El conocimiento y práctica de los diferentes perfiles por parte de toda la comunidad escolar, clarifica el **deber ser** y delinea la forma en la cual cada estamento puede aportar para el cumplimiento de los postulados del PEI. A su vez muestra el camino para la evaluación permanente de todos sus actores y la mejora continua de la institución.

Para la actualización de perfiles se utilizó una metodología basada en encuestas de percepción de todos los estamentos, las cuales fueron respondidas a través de un documento escrito que queda como evidencia para dar validez y legitimidad al proceso.

Las encuestas fueron elaboradas en concordancia con los sellos del PEI, el Marco Para la Buena Enseñanza y El Marco Para la Buena Dirección.



King'School
Cordillera

Actualización PEI 2023

ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PERFIL DEL EQUIPO DE GESTIÓN

1er sello: EDUCACIÓN BASADA EN VALORES CRISTIANOS

ACTITUDES	Mantener una actitud de respeto hacia Dios, a todos los miembros de la comunidad educativa como expresión práctica del precepto del amor. Mantener una actitud de ayuda desinteresada a mis alumnos y otras personas de la comunidad educativa. Mantener una actitud de honestidad en todo mi quehacer personal, familiar y profesional.
HABILIDADES	Desarrollar una buena comunicación con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa, en lo relativo a valores cristianos y su importancia para la vida- Desarrollar la capacidad de motivar a los estudiantes, docentes y los otros miembros de la comunidad educativa, para hacer del colegio un lugar mejor. Seguir desarrollando habilidades para enseñar a mis estudiantes y miembros de la comunidad educativa a analizar y argumentar de mejor forma acerca de valores y experiencias buenas que hemos conocido.

2º sello: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INCLUSIVO

ACTITUDES	Mantener una actitud de ayuda y cooperación solidaria con todos aquellos docentes, estudiantes y apoderados que requieran de nuestra experiencia y capacidad para integrarse de mejor forma a nuestra comunidad educativa. Mantener una actitud positiva y empática con los estudiantes y colegas a fin de facilitar y supervisar que la comunicación sea eficiente, mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y su inclusión. Mantener una actitud proactiva e integradora al enfrentar las diferentes formas de aprender de los alumnos liderando pedagógicamente las adecuaciones y focalizaciones que debemos realizar para lograr que estos logren los objetivos planteados.
HABILIDADES	Desarrollar una comunicación efectiva con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa a fin de que esta promueva la solidaridad, confianza, amabilidad, el lenguaje positivo, y empatía. Desarrollar un buen trabajo en equipo con los docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo para así poder llevar a cabo en forma adecuada los procesos internos de apoyo al aprendizaje de los estudiantes. Desarrollar las habilidades de liderazgo pedagógico para efectuar un trabajo colaborativo responsable, adaptable y con atención a los detalles a fin de poder mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.



3er sello: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO PERSONAL

ACTITUDES	Mantener una actitud de escucha activa y mejora continua frente a las sugerencias que realizan los estudiantes, los docentes y los otros miembros de la comunidad educativa. Mantener una actitud Proactiva para poder acompañar la incorporación de mejoras técnicas, didácticas o metodologías innovadoras que conlleven una mejora en los aprendizajes de los estudiantes y una mejora en nuestras capacidades institucionales. Mantener una actitud positiva en cuanto mi participación en actividades que mejoren mis capacidades de liderazgo pedagógico, liderazgo distributivo y apoyo a la gestión docente.
HABILIDADES	Poder propiciar, planificar y acompañar el desarrollo instancias de dialogo y análisis en clases con los estudiantes que les permitan mejorar sus capacidades de pensamiento crítico y solución de los problemas observados. Desarrollar y poder contar con herramientas que me permitan perfeccionar mis capacidades y habilidades directivas, como también, las organizativas y colaborativas. Realizar una labor efectiva de planificación y acompañamiento a las diversas formas de comunicación con los estudiantes que les permita desarrollar una conciencia responsable en cuanto a su rol futuro en la comunidad.

4º sello: DIVERSIDAD DE FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER

ACTITUDES	Mantener una actitud asertiva en la planificación y acompañamiento en elección en los estilos de enseñanza que debo propiciar y fomentar en los docentes para conseguir mejoras inclusivas en los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Propiciar una actitud Colaborativa y de trabajo en equipo de los docentes y asistentes de la educación para fortalecer nuestras competencias institucionales y así favorecer un mejor desarrollo de los estudiantes. Mantener una actitud proactiva en el fomento y acompañamiento del uso de herramientas y desarrollo de prácticas que propicien una mejora en los estilos de enseñanza para los estudiantes.
HABILIDADES	Desarrollar y poner en práctica diversas habilidades de comunicación que me permitan una mayor interacción con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa. Desarrollar un buen uso de habilidades de orden motivacional, persuasivo y afectivo a fin de poder lograr una empatía que nos permita mejorar nuestra relación con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa. Propiciar y acompañar el desarrollo del uso de la investigación colaborativa con los docentes para enfrentar de mejor manera las innovaciones que debemos realizar para la mejora en los resultados de los estudiantes.



ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PERFIL DE LOS DOCENTES

1er sello: EDUCACIÓN BASADA EN VALORES CRISTIANOS

ACTITUDES	Mantener una actitud de honestidad en todo mi quehacer personal, familiar y profesional. Mantener una actitud de promoción de los valores cristianos y crear un ambiente espiritual en mi entorno que nos permita crecer como personas. Mantener una actitud de respeto hacia Dios y a todos los miembros de la comunidad educativa como expresión práctica del precepto del amor.
HABILIDADES	Desarrollar la capacidad de motivar a mis estudiantes y a los otros miembros de la comunidad educativa, para hacer del colegio un lugar mejor. Desarrollar una buena comunicación con mis estudiantes y miembros de la comunidad educativa, en lo relativo a valores cristianos y su importancia para la vida. Desarrollar el sentido de la responsabilidad para seguir aprendiendo y enseñando acerca de lo importancia del amor, la gratitud, la sinceridad, el perdón y la bondad.

2º sello: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INCLUSIVO

ACTITUDES	Mantener una actitud positiva y empática, con los estudiantes y colegas, a fin de facilitar la comunicación, mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes y su inclusión. Mantener una actitud proactiva e integradora al enfrentar las diferentes formas de aprender de los estudiantes, con las adecuaciones y focalizaciones que debemos realizar para lograr que estos logren los objetivos planteados. Mantener una actitud de motivación permanente hacia los estudiantes de manera que estos puedan evidenciar una afectividad positiva de parte de los docentes.
HABILIDADES	Desarrollar un buen trabajo en equipo con los docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo para así poder llevar a cabo en forma adecuada los procesos internos de apoyo al aprendizaje de todos los estudiantes. Desarrollar una comunicación efectiva con los estudiantes a fin de que esta promueva la solidaridad, la confianza, la amabilidad, el lenguaje positivo, y la empatía. Desarrollar en forma constante mejoras en el diseño de las clases a fin de que estas presenten en forma novedosa y original los contenidos.



3er sello: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO PERSONAL



ACTITUDES	Mantener una actitud proactiva para incorporar técnicas didácticas o metodologías innovadoras que conlleven una mejora en los aprendizajes de los estudiantes y una mejora en mis capacidades personales.
	Mantener una actitud proactiva de responsabilidad con respecto a los quehaceres propios que en mi labor de docente deba realizar.
	Mantener una actitud positiva en cuanto a mi participación en actividades que mejoren mis capacidades profesionales y pedagógicas.
HABILIDADES	Desarrollar habilidades de pensamiento creativo en los estudiantes que les permitan resolver con éxito e innovación los procesos y retos que deban enfrentar.
	Realizar una labor efectiva de comunicación con los estudiantes que les permita desarrollar una conciencia responsable en cuanto a su rol futuro en la comunidad.
	Desarrollar actividades de aprendizaje continuo para los estudiantes que les permitan mejorar su capacidad de resolución de problemas y situaciones.

4º sello: DIVERSIDAD DE FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER

ACTITUDES	Mantener una actitud positiva en el uso herramientas innovadoras de orden didáctico, técnico o metodológico, que nos permita un crecimiento homogéneo en nuestras practicas pedagógicas.
	Mantener una actitud proactiva de autoaprendizaje que me permita mejorar de forma constante mis capacidades docentes y trabajo colaborativo.
	Mantener una actitud proactiva en el fomento de herramientas y prácticas que propicien una mejora en los estilos de enseñanza para todos los estudiantes.
HABILIDADES	Desarrollar y poner en práctica diversas habilidades de comunicación, didácticas y metodológicas que me permitan una mayor interacción con los estudiantes a fin de poder crear un ambiente propicio para el aprendizaje y compartir colaborativamente mis experiencias con los otros docentes.
	Desarrollar un buen uso de habilidades de orden motivacional, persuasivo y afectivo a fin de poder lograr una empatía que nos permita mejorar nuestra relación con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa.
	Desarrollar un continuo autoaprendizaje con los medios que tengo a disposición, tratando de implementar mejoras metodológicas y didácticas en mi desempeño docente.



ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1er sello: EDUCACIÓN BASADA EN VALORES CRISTIANOS

ACTITUDES	Mantener una actitud de honestidad en todo mi quehacer personal, familiar y profesional.
	Mantener una actitud de promoción de los valores cristianos y crear un ambiente espiritual que nos permita crecer como personas.
	Mantener una actitud de respeto hacia Dios, a todos los miembros de la comunidad educativa como expresión practica del precepto del amor.
HABILIDADES	Desarrollar el sentido de la responsabilidad para seguir aprendiendo y compartiendo acerca de lo importancia del amor, la gratitud, la sinceridad, el perdón y la bondad.
	Desarrollar una buena comunicación con mis colegas miembros de la comunidad educativa, en lo relativo a valores cristianos y su importancia para la vida.
	Desarrollar la capacidad de motivar a mis colegas y los otros miembros de la comunidad educativa, para hacer del colegio un lugar mejor.

2º sello: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INCLUSIVO



ACTITUDES	Mantener una actitud positivamente empática con los estudiantes y colegas a fin de facilitar la comunicación, mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes y su inclusión.
	Mantener una actitud de motivación y acompañamiento permanente hacia los estudiantes de manera que estos puedan evidenciar una afectividad positiva de parte de los asistentes de la educación.
	Mantener una actitud proactiva e integradora al enfrentar las diferentes formas de aprender y comportarse de los estudiantes con las adecuaciones y acompañamientos que debamos realizar para lograr que estos logren los objetivos propuestos y una buena convivencia.
HABILIDADES	Desarrollar una comunicación efectiva con los estudiante, docentes y asistentes de la educación a fin de que esta promueva la confianza, amabilidad, el lenguaje positivo, y empatía.
	Desarrollar un buen trabajo en equipo con los docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo para así poder llevar a cabo en forma adecuada los procesos internos de apoyo al aprendizaje de todos los estudiantes.
	Desarrollar la habilidad de gestión creativa en la aplicación didáctica de mis planificaciones, como en las acciones y acompañamientos que deba emprender, para así poder modelar de forma adecuada las necesidades académicas, afectivas, y psicosociales de todos los estudiantes.



3er sello: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO PERSONAL

ACTITUDES	Mantener una actitud proactiva de responsabilidad con respecto a los quehaceres propios que en mi labor de asistente de la educación deba realizar.
	Mantener una actitud proactiva para incorporar procedimientos, técnicas, y acciones innovadoras que conlleven una mejora en la cobertura a los estudiantes y una mejora en mis capacidades personales.
HABILIDADES	Mantener una actitud positiva en cuanto a mi participación en actividades que mejoren mis capacidades profesionales y funcionales.
	Realizar una labor efectiva de comunicación con los estudiantes que les permita desarrollar una conciencia integral en cuanto a su rol futuro en la comunidad.
	Desarrollar actividades de aprendizaje continuo para los estudiantes que les permitan mejorar su capacidad de resolución de problemas y situaciones.
	Fomentar y difundir acciones que ayuden al desarrollo de pensamiento creativo en los estudiantes que les permitan resolver con éxito e innovación los procesos y retos que deban enfrentar.

4º sello: DIVERSIDAD DE FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER

ACTITUDES	Propiciar una actitud colaborativa y de trabajo en equipo para fortalecer nuestras competencias institucionales y así favorecer un mejor desarrollo de todos los estudiantes.
	Mantener una actitud proactiva y colaborativa en el fomento y difusión de herramientas y prácticas que propicien una mejora en los estilos de enseñanza para todos los estudiantes.
	Mantener una actitud proactiva de autoaprendizaje que me permita mejorar de forma constante mis capacidades profesionales y trabajo colaborativo.
HABILIDADES	Desarrollar un continuo autoaprendizaje con los medios que tengo a disposición, tratando de implementar mejoras funcionales y procedimentales en mi desempeño profesional.
	Desarrollar y poner en práctica diversas habilidades de comunicación, didácticas y metodológicas que me permitan una mejor interacción con los estudiantes a fin de poder crear un ambiente propicio para el aprendizaje.
	Desarrollar un buen uso de habilidades de orden motivacional, persuasivo y afectivo a fin de poder lograr una empatía que nos permita mejorar nuestra relación con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa



ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PERFIL DE ALUMNOS(AS)

1er sello: EDUCACIÓN BASADA EN VALORES CRISTIANOS

ACTITUDES	Mantener una actitud de honestidad en todo mi quehacer personal y familiar en el colegio y con mis amigos.
	Mantener una actitud de promoción de los valores cristianos y crear un ambiente espiritual en mi entorno que nos permita crecer como personas.
	Propiciar una actitud caritativa para con los miembros de la comunidad educativa.
HABILIDADES	Desarrollar la habilidad de poder adaptar mis conocimientos y acciones para ayudar a otros.
	Desarrollar el sentido de la responsabilidad para seguir aprendiendo acerca de lo importante del amor, la gratitud, la sinceridad, el perdón y la bondad.
	Desarrollar la habilidad de motivar a los otros para hacer del colegio un lugar mejor.

2º sello: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INCLUSIVO

ACTITUDES	Mantener una actitud de apertura con mis docentes a fin de poder expresar mis dificultades en el aprendizaje.
	Mantener una actitud comunicativa y empática con mis docentes y compañeros.
	Mantener una actitud de ayuda a aquellos estudiantes que no tienen las mismas características, aptitudes y formas de aprender que yo.
HABILIDADES	Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo con mis compañeros a fin de poder resolver de mejor forma las diferentes tareas y actividades que debemos enfrentar.
	Desarrollar la capacidad de poder crear en forma autónoma trabajos e investigaciones en las diferentes asignaturas y talleres en los que participo.
	Poder adaptarme de la mejor forma posible, a las diferentes formas de pensar y de actuar de mis compañeros y profesores.



3er sello: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO PERSONAL



ACTITUDES	Mantener una actitud responsable y proactiva en la realización de mis quehaceres escolares y cumplimientos que deba realizar para cada asignatura o taller.
	Mantener una actitud colaborativa en cuanto a mi participación en talleres y actividades de orden artístico, musical, deportivo o de solidaridad en que se requiera de nuestra participación.
HABILIDADES	Mantener una actitud positiva en cuanto a mi participación en actividades del colegio que mejoren mis potencialidades y desarrollo futuro.
	Desarrollar la capacidad de liderazgo como herramienta de ayuda al momento de enfrentar actividades en conjunto a otras personas.
	Desarrollar la habilidad del pensamiento creativo y poder pensar y crear formas diferentes de presentar, exponer, resolver problemas y analizar que se necesitan en los retos y experiencias que deba afrontar.
	Desarrollar de mejor forma la comunicación, a fin de poder formarme integralmente para los desafíos futuros.

4º sello: DIVERSIDAD DE FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER

ACTITUDES	Mantener una actitud proactiva de autoaprendizaje (biblioteca, tv, teléfono, etc.) que me permita mejorar de forma constante mis capacidades.
	Mantener una actitud positiva en el aprendizaje de todas las formas innovadoras de aprender, que mis profesores deseen ejecutar para que tengamos un crecimiento sostenido en lo que aprendemos.
HABILIDADES	Mantener una actitud proactiva en el desarrollo de prácticas novedosas que propicien una mejora en los estilos de aprender.
	Mantener una actitud proactiva en el desarrollo de prácticas novedosas que propicien una mejora en los estilos de aprender.
	Desarrollar habilidades de comunicación efectiva que me permitan una mayor interacción con mis compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa.
	Desarrollar un buen uso de habilidades para poder motivar, influir y ser afectivo con mis compañeros y profesores a fin de poder lograr una empatía que nos permita mejorar nuestra relación como miembros de la comunidad educativa.



ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PERFIL DE APODERADO(A)

1er sello: EDUCACIÓN BASADA EN VALORES CRISTIANOS

ACTITUDES	Mantener una actitud de promoción de los valores cristianos y crear un ambiente espiritual que nos permita crecer como personas.
	Mantener una actitud de honestidad en todo mi quehacer personal, familiar, laboral y social.
	Propiciar una actitud caritativa para con los miembros de la comunidad educativa.
HABILIDADES	Desarrollar el sentido de la responsabilidad para seguir aprendiendo y enseñándole a mi familia acerca de lo importancia del amor, la gratitud, la sinceridad, el perdón y la bondad.
	Desarrollar la capacidad de motivar a los otros para hacer del colegio un lugar mejor.
	Desarrollar la habilidad de poder observar las buenas acciones en las otras personas y en mi entorno familiar.

2º sello: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INCLUSIVO

ACTITUDES	Mantener una actitud proactiva a poder ordenar los espacios donde estudian mis hijos en casa y las formas como estudian.
	Mantener una actitud de apertura con mis hijos a fin de que me expresan si tienen dificultades en el aprendizaje.
	Mantener una actitud de ayuda a aquellos estudiantes que no tienen las mismas características, espacios, aptitudes y formas de aprender que mis hijos.
HABILIDADES	Desarrollar la capacidad de interiorizarme de los tipos de investigación que mis hijos deben realizar y de los trabajos que deben hacer para así poder ayudar a ordenar sus tiempos y espacios en casa.
	Poder adaptarme de la mejor forma posible a las diferentes formas de pensar y de actuar de otros apoderados y profesores.
	Desarrollar la comunicación en forma actualizada, a fin de estar preparado para comunicarme con mis hijos o aquellos que lo hacen en una forma diferente.



3er sello: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO PERSONAL

ACTITUDES	Mantener una actitud asertiva cuando deba comunicar a los profesores los problemas que tienen mis hijos o las áreas que les falta desarrollar en sus estudios.
	Mantener una actitud positiva en cuanto a mi participación en actividades del colegio que mejoren las potencialidades y desarrollo futuro de mis hijos.
	Mantener una actitud proactiva en conocer las nuevas formas de aprender de mis hijos y como aplican los conocimientos que les son entregados.
HABILIDADES	Desarrollar y ayudar a que mis hijos usen mejores herramientas de investigación para enfrentar sus trabajos y actividades escolares.
	Desarrollar de mejor manera todas las formas comunicación a fin de poder comunicarme en forma integral con mis hijos y con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
	Desarrollar habilidades para ayudar a que mis hijos desarrollen la capacidad de observación, análisis y resolución que les permitan solucionar los problemas que se les presenten de forma óptima.

4º sello: DIVERSIDAD DE FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER



ACTITUDES	Mantener una actitud proactiva de información y difusión del desarrollo de prácticas novedosas que propicien una mejora en los estilos de aprender de mis hijos
	Mantener una actitud proactiva de autoaprendizaje (computador tv, teléfono, etc.) que me permita mejorar de forma constante mis capacidades de comunicación con mis hijos, profesores y resto de la comunidad educativa.
	Mantener una actitud generosa y desinteresada al compartir mis experiencias positivas y opiniones con mis hijos, profesores y los miembros de la comunidad educativa.
HABILIDADES	Desarrollar un buen uso de habilidades para poder motivar, influir y ser afectivo con mis hijos, profesores y apoderados a fin de poder lograr una empatía que nos permita mejorar nuestra relación como miembros de la comunidad educativa.
	Desarrollar un continuo autoaprendizaje con los medios que tengo a disposición (celular, computador, tv), biblioteca, para incentivar mejoras en la forma de aprender, investigar y observar que tienen mis hijos.
	Desarrollar habilidades que me permitan trabajar en colaboración con profesores y apoderados y poder implementar acciones y soluciones efectivas a los diversos problemas planteados por nuestros hijos.

◆ **CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Todos los estudiantes del colegio participan de una obra de teatro los días 4 y 5 de septiembre, obras vinculadas al buen trato. Se espera crear conciencia en los estudiantes al observar la puesta en escena y participar de un momento de conversación con los actores de la compañía de teatro.

Robin Hood obra para estudiantes de pre kínder a 4º básico



Reseña de la obra

El contenido principal de esta historia es La Justicia, definida como “dar a cada quien lo que se merece”. Lo importante es descubrir que, ante una situación de conflicto, la fuerza bruta no es la solución, sino que se plantea el diálogo como herramienta para resolver nuestros problemas. En este sentido, es Lady Marian, una mujer, quién propone detener las interminables peleas entre Robin y la realeza; de una manera diplomática, denunciando las malas prácticas y llegando a acuerdos. Así la obra propone la búsqueda de una sociedad honesta e íntegra, donde todos sus miembros puedan vivir en paz.

Has de tus sueños una realidad para estudiantes de 5º básico a 4º medio



Reseña de la obra

El contenido principal de esta historia es La Justicia, definida como “dar a cada quien lo que se merece”. Lo importante es descubrir que, ante una situación de conflicto, la fuerza bruta no es la solución, sino que se plantea el diálogo como herramienta para resolver nuestros problemas. En este sentido, es Lady Marian, una mujer, quién propone detener las interminables peleas entre Robin y la realeza; de una manera diplomática, denunciando las malas prácticas y llegando a acuerdos. Así la obra propone la búsqueda de una sociedad honesta e íntegra, donde todos sus miembros puedan vivir en paz.

Protocolos obligatorios del Reglamento de Convivencia Escolar RICE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Del Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos Básicos de los menores, entendiéndose que NO se trata de una lista taxativa. Los referidos derechos son entre otros:

- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a la protección y socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a una familia.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser abandonado.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a ser niño

De la regularidad del maltrato:

Dado que la ley no hace distinciones en este aspecto, basta que concurra el hecho constitutivo de maltrato o vulneración una vez, para que opere el presente protocolo.

De los delitos que se deben denunciar

Los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual y Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Lesiones en todos sus grados
- Porte ilegal de arma
- Delitos contra la honra
- Delitos contra la integridad física y psíquica del menor
- Otras conductas contrarias a los definido como derecho del niño

Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los mayores de

14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento. La ley no distingue.

La negligencia parental.

Hablamos en estos casos, cuando el maltrato es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del menor. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

En el ámbito de la educación, se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene,

inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

PROTOCOLO

1. Recepción de la denuncia

Todo miembro de la comunidad educativa que reciba una denuncia o sospecha de un acto de vulneración en contra de un estudiante deberá dar aviso de manera presencial, whatsapp o por mail al director, en su ausencia al encargado de convivencia escolar y/o inspector general.

2. Profesional responsable de activar el protocolo

El profesional responsable de activar el protocolo para atender situaciones de vulneración de derecho podrán ser cualquiera del equipo de convivencia escolar, director, inspector general u otro miembro del equipo de gestión.

El protocolo será activado cuando cualquier miembro de la comunidad escolar informe o denuncie a las autoridades del colegio una situación de vulneración de derecho¹.

3. Obligación de denunciar

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los directores (as) de establecimientos educacionales, de denunciar hechos que vulneren los derechos de los niños. Dicha obligación deberá ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento. (Art. 176 CPP). La denuncia será realizada en el Tribunal de Familia correspondiente.

Todos los funcionarios del establecimiento educacional son responsables de realizar la denuncia a los Tribunales de Familia en el caso de detectar una situación de vulneración de derecho de un menor de edad y que sea constitutiva de delito en un plazo máximo de 24 horas.

La forma en la que se realizará la denuncia ante la autoridad correspondiente será a través de alguna de las siguientes formas:

- a.** Directamente en una unidad de Carabineros de Chile o PDI.
- b.** Vía mail al Tribunal de Familia u OPD gestión realizada por la trabajadora social del colegio, a través de documento escrito con el detalle los antecedentes del caso.

c.

¹ Desde el momento en que se informa de una situación de vulneración se toma como activado el protocolo.

Organismo	Contacto	Dirección	Causas
Carabineros de Chile	133	Presencial en la 41° comisaría de la comuna de la Pintana	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying escolar con lesiones y amenazas. ➤ Abandono de hogar con paradero desconocido o situación de calle. ➤ Trabajo infantil asociado a mendicidad y actividad ilícita. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones con o sin relato. ➤ abandono total o parcial.
Fiscalía	A través de derivación electrónica en formulario 229659000	Avda. José Miguel Carrera 5234	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying con lesiones y amenazas. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones. ➤ maltrato sexual con sospecha sin lesiones.
PDI	134	Avda. Santa Rosa n° 13129	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying escolar con lesiones y amenazas. ➤ Abandono de hogar con paradero desconocido o situación de calle. ➤ Trabajo infantil asociado a mendicidad y actividad ilícita. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones con o sin relato. ➤ abandono total o parcial.
OPD	A través de derivación electrónica en formulario 993436208	Bernardo Phillipi 12609, 8821459 La Pintana	<ul style="list-style-type: none"> ➤ interacción conflictiva con adultos. responsable. ➤ contexto de riesgo social. ➤ negligencia del adulto responsable. ➤ maltrato físico sin lesiones. (sospecha) ➤ maltrato psicológico. ➤ deserción escolar. ➤ trabajo infantil.
Juzgado de Policía Local	Presencial	Baldomero Lillo n° 1723 223896360	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abandono de hogar con paradero desconocido o situación de calle. ➤ Trabajo infantil asociado a mendicidad y actividad ilícita. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones con o sin relato. ➤ abandono total o parcial.

4. Comunicación a los padres

El plazo para denunciar será dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. Paralelamente a lo anterior el establecimiento deberá **encargar** la citación de los apoderados del menor afectado para notificar la situación y los pasos a seguir. Los apoderados deben firmar la recepción de la notificación, la cual irá con copia y debe incluir la individualización del menor afectado, los hechos que generaron la denuncia, las acciones realizadas por el colegio hasta el minuto y las estrategias que se seguirán conforme al reglamento de convivencia y la ley.

Si la vulneración de derechos provino directamente de los apoderados del menor, dada las circunstancias y gravedad de los hechos el Director (a) deberá denunciar dentro de las 24 horas.

5. Reporte de la investigación

El encargado de convivencia o quien haya determinado el director para llevar cabo las indagatorias, deberá entregar el análisis de los antecedentes recogidos en la investigación, análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado, análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

6. Si el involucrado es funcionario del establecimiento

Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de convivencia del establecimiento, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y la ley.

Cuando existan adultos involucrados en el hecho se deberá resguardar la integridad del estudiante las que deberán ser aplicables conforme a la gravedad del caso. La medida podría contemplar amonestaciones, multas o la separación eventual del trabajador de sus funciones o sanciones que podrían aplicarse establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y la ley.

Sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación una vez que se decreta medidas cautelares y/o sanciones dictadas por el tribunal, no bastando la sola denuncia ante fiscalía. Principio de presunción de inocencia y lo dispuesto en el Dictamen n° 471 del 27 de enero 2017 de la Dirección del Trabajo.

7. Los plazos de resolución y pronunciamiento

El plazo para la resolución y pronunciamiento conforme a los antecedentes del caso será 5 días hábiles². Este será a través de un informe que será elaborado por el departamento de convivencia escolar. El informe deberá mencionar el cumplimiento o etapas cumplidas del protocolo.

8. De las medidas o acciones que involucren a los padres o apoderados responsables del estudiante afectado y la forma de comunicación.

El padre, madre, apoderado o tutor deberá ser atendido por algún profesional del equipo de convivencia escolar, (Encargado de convivencia, psicóloga, trabajadora social) el propósito principal de esta acción es informar de los antecedentes del caso, se darán a conocer los pasos a seguir de acuerdo al protocolo, como también el apoyo al estudiante. La forma de comunicación será vía telefónica. Las atenciones que se realicen deberán quedar respaldadas en ficha de entrevista firmada por el apoderado o tutor. Es muy importante considerar la confidencialidad del caso; si el agresor es miembro de la familia en alguna de sus formas, se deberá actuar con mucha prudencia en la comunicación evitando que el agresor conozca de la situación denunciada y decida comparecer al colegio y enfrentar la situación afectando el procedimiento.

9. Medidas de resguardo para el estudiante afectado

Se deberá tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. En la aplicación de estas medidas se deberá tener en cuenta el resguardo del interés superior del menor. Una de las principales medidas de resguardo es la derivación o denuncia a Carabineros de Chile, PDI, Oficina de Protección de Derechos o al Tribunal de Familia.

10. Medidas de apoyo formativo, pedagógicas y psicosociales:

El estudiante que haya sido víctima de vulneración deberá recibir una o más de las siguientes medidas:

- a. Contención del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración.
- b. Apoyo psicosocial al estudiante: que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras por parte de algún miembro de la dupla psicosocial.
- c. Visitas en el aula: con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo, de apoyo y apropiado en el trato. Esto hasta que el profesional psicóloga pueda establecer un ambiente de respeto y cuidado.
- d. Adecuaciones curriculares si las necesita mientras dura el proceso o después de este mediante certificación de especialistas internos o externos.

Estas medidas de apoyo serán respaldadas con evidencias escritas tales como: fichas de entrevistas, plan de trabajo pedagógico otorgado por la UTP, evidencia en la hoja de vida del estudiante sobre el tipo de apoyo otorgado.

11. Asegurar la intimidad de estudiante afectado

² Este plazo esta en consulta con la Dirección del Trabajo y Supereduc en el caso de cumplirse plazos por vacaciones o licencias medicas.

El o la estudiante afectado deberá ser acompañado en todo el proceso, en primera instancia al ser conocida la situación de vulneración de derecho será acompañado por un profesional de la dupla psicosocial del colegio. Una vez que el familiar padre, madre, tutor u otro se presente en el establecimiento, éste asumirá el rol de acompañante y contención emocional del afectado(a). Se deben evitar interrogatorios innecesarios para evitar revictimización del afectado.

12. Redes de apoyo a las cuales derivar al estudiante.

- Constatación de lesiones y/o salud mental, Cesfam Karol Wojtyla, Curaco de Vélez n° 4110, comuna de Puente Alto. Teléfono 22 4854500.
- Constatación de lesiones y/o salud mental, Hospital Padre Hurtado calle esperanza 2150, comuna de San Ramón. Teléfono 225760600.
- Constatación de lesiones y/o salud mental, Cesfam Flor Fernández, Avda Ciudad de México n° 1503, comuna de la Pintana. Teléfono 225428211.

PROTOKOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños/as y adolescentes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

La prevención de situaciones abusivas de connotación sexual, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo; y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

El presente documento corresponde al protocolo base de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales, que atenten contra la integridad de los estudiantes del colegio, respetando los siguientes principios de base.

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. Recepción de la denuncia

Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca o tenga información sobre un hecho relacionado a agresión sexual o hecho de connotación sexual, deberá informar a dirección, inspector general o directamente al encargado de convivencia escolar, a través de cualquier medio de comunicación: whatsapp, por teléfono, correo electrónico o personalmente.

Es primordial considerar con premura el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

2. Acerca de los responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Inspector General
- Psicóloga escolar
- Trabajadora Social

3. Comunicación a los padres

El plazo para denunciar será dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. Paralelamente a lo anterior el establecimiento deberá **encargar** la citación de los apoderados del menor afectado para notificar la situación y los pasos a seguir. Los apoderados deben firmar la recepción de la notificación, la cual irá con copia y debe incluir la individualización del menor afectado, los hechos que generaron la denuncia, las acciones realizadas por el colegio hasta el minuto y las estrategias que se seguirán conforme al reglamento de convivencia y la ley. Si la vulneración de derechos provino directamente de los apoderados del menor, dada las circunstancias y gravedad de los hechos el Director (a) deberá denunciar dentro de las 24 horas.

Respecto de la información que se pudiera entregar a la comunidad escolar, será gestionada por el director del establecimiento a través de entrevista con la directiva del Centro General de Padres y Apoderados.

3. Acerca de las acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados del estudiante afectado y/o involucrado;

- a. Entrevista(s) con el apoderado de la víctima para informar acerca de los hechos denunciados.
- b. En el caso que el agresor es un estudiante, tener entrevista con la madre, padre o apoderado para dar a conocer el hecho e informar los pasos del protocolo para estos casos.
- c. Informar al apoderado sobre la derivación que se debe realizar a la red de apoyo correspondiente.
- d. Dar a conocer al apoderado todos los pasos a seguir de acuerdo a lo establecido en el protocolo.

4. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que brindará el establecimiento en beneficio de los estudiantes involucrados o afectados en los hechos que activan el protocolo.

- a. La psicóloga escolar o trabajadora social podrán aplicar, si corresponde, una o más de las medidas estipuladas en el RICE, en relación a medidas pedagógicas y/o socioafectivas.
- b. El equipo técnico pedagógico brindará los apoyos necesarios conforme a lo estipulado en el Reglamento de evaluación y promoción escolar.
- c. Los estudiantes involucrados deberán cumplir con las medidas formativas establecidas en el RICE, cuando corresponda.

5. Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados:

El o los estudiantes involucrados en hechos de connotación sexual, sea este víctima o acusado deberá ser acompañado en todo el proceso, por un profesional de la dupla psicosocial del colegio u otro funcionario que sea de confianza para la víctima, docente o asistente de la educación. Una vez que el familiar padre, madre, tutor u otro se presente en el establecimiento, éste asumirá el rol de acompañante y contención emocional del afectado(a). Se deben evitar interrogatorios innecesarios para evitar revictimización del afectado. No será expuesta la situación y/o experiencia de los involucrados frente al resto de la comunidad educativa, como además indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización de los involucrados. Se deberá resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

6. Obligación de denunciar:

Se establece la obligatoriedad de denunciar, **El Artículo 175 CPP:** letra e; *“Los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, podrán denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”*. La obligación de denunciar ante las autoridades competentes deberá ser dentro de plazo de 1 a 24 horas. **Art 176.** El responsable de realizar la denuncia será el director del colegio o quién él delegue de los profesionales del equipo de convivencia escolar. La denuncia podrá ser hecha de manera personal por el responsable asignado ante Carabineros de Chile, PDI, o Ministerio Público o bien de manera virtual al Tribunal de Familia en donde se adjuntan los antecedentes.

Organismo	Contacto	Dirección	Causas
Carabineros de Chile	133	Presencial en la 41° comisaría de la comuna de la Pintana Baldomero Lillo n° 1901 Teléfono 229223400	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying escolar con lesiones y amenazas. ➤ Abandono de hogar con paradero desconocido o situación de calle. ➤ Trabajo infantil asociado a mendicidad y actividad ilícita. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones con o sin relato. ➤ abandono total o parcial.
Fiscalía	A través de derivación electrónica en formulario 229659000	Avda. José Miguel Carrera 5234	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying con lesiones y amenazas. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones. ➤ maltrato sexual con sospecha sin lesiones.
PDI	134	Avda. Santa Rosa n° 13129	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying escolar con lesiones y amenazas. ➤ Abandono de hogar con paradero desconocido o situación de calle. ➤ Trabajo infantil asociado a mendicidad y actividad ilícita. ➤ maltrato físico con lesiones. ➤ maltrato sexual con lesiones con o sin relato. ➤ abandono total o parcial.
OPD	A través de derivación electrónica en formulario	Bernardo Philili n° 12609 La Pintana. Teléfono 993436208	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bullying. ➤ interacción conflictiva con adultos. responsable. ➤ contexto de riesgo social. ➤ negligencia del adulto responsable. ➤ maltrato físico sin lesiones. (sospecha) ➤ maltrato psicológico. ➤ deserción escolar. ➤ trabajo infantil.

7. Derivación a red de apoyo:

Las derivaciones a redes de apoyo serán realizadas por la psicóloga o trabajadora social del establecimiento a través de: oficio enviado por correo electrónico u otro medio que garantice la atención del centro de salud familiar.

Organismo	Contacto	Dirección	Mail
Cesfam Karol Wojtyla	224854500	Curaco de Vélez n° 4110 Puente Alto	oirskw@cmpuentealto.cl
Cesfam Flor Fernández	233274232	La Primavera n° 02870 La Pintana	direccionflorfernandez@gmail.com

8. Cuando existan adultos funcionarios involucrados en los hechos:

Cuando existan adultos involucrados en el hechos se deberá resguardar la integridad del

estudiante las que deberán ser aplicables conforme a la gravedad del caso. La medida podría contemplar la separación eventual del responsable de sus funciones o sanciones que podrían aplicarse, establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y la ley. Sólo será procedente suspender de sus funciones al funcionario una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante fiscalía. Principio de presunción de inocencia y lo dispuesto en el Dictamen n° 47 del 27 de enero 2017 de la Dirección del Trabajo.

“Artículo 63º: Recibida la denuncia, la Corporación Educacional King School Cordillera, a través de la Administración, adoptará las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. En caso que la denuncia sea realizada ante la Inspección del Trabajo, ésta sugerirá a la brevedad la adopción de aquellas medidas al empleador.” (RIOHS, pág. 19)

En el colegio existe un documento normativo llamado “Manual de Convivencia Escolar” que regula las actividades y comportamientos admitidos entre los miembros de la comunidad (alumnos, trabajadores, apoderados), *pero por cuanto sólo los trabajadores actúan remuneradamente* y se rigen por las disposiciones del Código del Trabajo, es obligatorio establecer procedimientos de gestión de la denuncia, particulares y con efectos distintos a los aplicables a otros miembros de la comunidad. Además La ley N° 20536 del 08/09/2011 “Sobre Violencia Escolar”, introdujo 75 normativa especial respecto a la responsabilidad de los trabajadores de la educación; pues en el Párrafo 3º señala:

“Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

Recepción denuncia: Se entiende por recepción cuando una autoridad del establecimiento (Sostenedor, Director o Miembro del equipo de gestión) se entrevista con un adulto o menor que la denuncia verbal o por escrito (incluso electrónicamente). La autoridad deberá entender que la comunicación es una denuncia si los hechos les parecen plausibles, y si tuviere dudas debe proceder como si fueran ciertos. La autoridad le debe explicar al denunciante que dará inicio al protocolo respectivo y que derivará el caso, en un plazo de no más de 5 días hábiles al encargado de Convivencia Escolar que realiza la primera parte del proceso. Esta entrevista debe quedar registrada por escrito en el formulario respectivo. El acta de entrevista debe dejar registro de: correo electrónico, teléfono y dirección del denunciante. El denunciante debe recibir copia de su denuncia. La autoridad debe mantener en reserva y confidencialidad todos los antecedentes de la denuncia. Se deberá actuar con especial rapidez en la tramitación si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, en cuyo caso se recomienda derivar el mismo día de la denuncia.

En el caso de que el empleador ratifique la responsabilidad del acusado en hechos que constituyan infracción, procederá a aplicar sanciones que entre otras podrán ser las siguientes:

- Amonestación por escrito con registro en expediente personal.
- Amonestación por escrito con registro en expediente personal y notificación a la dirección del trabajo.
- Aplicación de multa por descuento en su remuneración.
- Pérdida de beneficio de reconocimiento laboral.
- Cambio de designación de funciones dentro de lo permitido en su contrato.
- Pérdida de la jefatura de curso para el año subsiguiente o el actual.
- Presentación de denuncia en estamento del estado que corresponda.
- Degradación de cargo (directivos)
- Despido con aviso para el año subsiguiente.
- Despido inmediato.

9. Los plazos de resolución y pronunciamiento

El plazo para la resolución y pronunciamiento conforme a los antecedentes del caso será 5 días hábiles. Este será a través de un informe que será elaborado por el departamento de convivencia escolar. El informe deberá mencionar el cumplimiento o etapas cumplidas del protocolo. El pronunciamiento consistirá en informar al apoderado del afectado las gestiones realizadas en conformidad al protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.

1. Marco Normativo:

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

Cualquier integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno(a) consumiendo, portando o traficando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad y/o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, deberá denunciar el hecho.

2. Recepción de la denuncia.

a. En entrevista formal con cualquier miembro del equipo de gestión del establecimiento, vale decir, director, sub directora, inspector general, Jefe de la unidad técnica pedagógica, encargado de convivencia escolar, el cual, escriturará la denuncia y la derivará al encargado de convivencia escolar.

b. Se podrá también denunciar directamente al encargado de convivencia escolar o con algunos de los profesionales de la dupla psicosocial.

c. Si el hecho es detectado en una salida pedagógica, el funcionario a cargo deberá comunicarse inmediatamente con el encargado de convivencia para la activación del protocolo.

d. El profesional responsable de activar el protocolo será el encargado de convivencia escolar. Además, deberá derivar la ejecución de los planes y acciones detalladas en éste. En ausencia del encargado de convivencia será el inspector general quién active el protocolo, y en ausencia de ambos el director.

3. Formas por las cuales se comunicará al apoderado o adulto responsable

a. El encargado de convivencia o quién lo subrogue, citará al apoderado del estudiante para comunicarle por escrito y en forma presencial la falta al reglamento de convivencia en relación a este protocolo, con el objeto que participe del procedimiento y colabore en su solución.

b. El encargado de convivencia, derivará el caso al inspector general para cumplimiento de los aspectos disciplinarios, esto es, la aplicación de posibles sanciones estipuladas en el RICE.

c. La forma de comunicación con el apoderado podrá ser por uno o más de los siguientes medios: vía telefónica, correo electrónico, whatsapp, libreta de comunicaciones y/o carta certificada cuando corresponda.

4. Medidas que adoptará el establecimiento para resguardar la intimidad e identidad del estudiante:

El o la estudiante involucrado y/o afectado por una situación relacionada a drogas y/o alcohol será atendido con afecto y comprensión, para ello es necesario que:

a. Se le indicará al estudiante que la información o declaraciones que entregue, serán de absoluta confidencialidad, y solo las personas directamente involucradas en el proceso, tendrán acceso a la información.

b. Se le informará al apoderado y estudiante que los documentos que se generen del caso serán de uso exclusivo del establecimiento y de las entidades fiscalizadoras, si corresponde.

c. Las atenciones que se realicen, serán de manera personalizada y solo podrá ser acompañado por su apoderado, titular o suplente.

5. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que brindará el establecimiento en beneficio de los estudiantes involucrados o afectados en los hechos que activan el protocolo.

a. El equipo de convivencia escolar podrá aplicar, si corresponde, una o más de las medidas estipuladas en el RICE, en relación a medidas pedagógicas y/o socioafectivas.

b. El equipo técnico pedagógico brindará los apoyos necesarios conforme a lo estipulado en el Reglamento de evaluación y promoción escolar.

c. Los estudiantes involucrados deberán cumplir con las medidas formativas establecidas en el RICE, cuando corresponda.

6. Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos:

Se establece un plazo de 15 días hábiles desde el momento de la activación del protocolo. Plazo en el cual se deberá resolver y pronunciarse en relación a los hechos a través de un informe, realizado por el encargado de convivencia escolar. Este será enviado vía mail al inspector general y director del establecimiento. Cabe señalar que el cierre del caso transcurrido los 15 días hábiles, no constituye terminar con el proceso de seguimiento al o el estudiante involucrado.

7. Medidas de seguimiento en torno a los estudiantes involucrados:

Dentro del proceso de seguimiento del protocolo, el apoderado deberá firmar con el estudiante una carta de compromiso, para que la o las faltas no se vuelvan a repetir.

Para hacer seguimiento de los casos se revisará cuando sea necesario la carpeta de trayectoria educativa de los estudiantes involucrados.

Si la conducta de la o el estudiante es reiterativa y no cumple con los compromisos, luego de haber aplicado todos los apoyos, se aplicarán las medidas disciplinarias que estipula el RICE.

8. Obligación de Denunciar:

El Director o el profesional designado por el director deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El plazo para denunciar será dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Organismo	Contacto	Dirección	Causas
Carabineros de Chile	133	Presencial en la 41° comisaría de la comuna de la Pintana	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tráfico, microtráfico de drogas o sustancias psicotrópicas. ➤ Tenencia de droga, sospecha de tráfico o microtráfico.
Fiscalía	A través de derivación electrónica en formulario	Avda. José Miguel Carrera 3814. Comuna de San Miguel. Fono 22 9659000	
PDI	134	Avda. Santa Rosa n° 13129	

9. Red de apoyo y/o derivaciones a organismos especializados.

Las atenciones a estudiantes que se vean afectados por situaciones vinculadas a drogas y/o alcohol, deberá incluir en la ficha de atención al apoderado y/o estudiante la información entregada en relación a la derivación que realizará el colegio a la Redes de apoyo. Este deberá ser en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que se informa al apoderado. La profesional que realizará la derivación será la psicóloga de convivencia escolar o trabajadora social.

La derivación se realizará a través de un informe enviado por mail a alguna de las siguientes redes de apoyo:

Organismo	Contacto	Dirección	Mail
Cesfam Karol Wojtyla	224854500	Curaco de Vélez n° 4110 Puente Alto	oirskw@cmpuentealto.cl
Cesfam Flor Fernández	233274232	La Primavera n° 02870 La Pintana	direccionflorfernandez@gmail.com
Programa Continuo Preventivo Senda La Pintana.	931771989	Ciudad de México n° 1589 La Pintana	sendapreviene@pintana.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLARES

Todos los alumnos de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles, expresada en el Derecho Supremo N° 313 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

1. ACCIDENTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON EMERGENCIA VITAL:

“Ante esta situación, el accidentado requiere atención SIN DEMORA y derivación a un centro asistencial a la mayor brevedad posible”.

a. El profesor o adulto que esté a cargo del menor dará aviso inmediatamente a la inspectoría del colegio, quien le prestará un apoyo primario y lo trasladará a la enfermería del colegio de ser posible.

b. Inspectoría, evaluará el estado del paciente y procederá a la derivación de éste al centro asistencial si corresponde. Inspectoría extenderá el documento **Declaración Individual de Accidente Escolar.**

c. El Inspector General del Colegio si procede llamará a la ambulancia del servicio de salud correspondiente. El colegio podría tomar decisión sobre el traslado de un estudiante que haya sufrido un accidente y se presuma riesgo vital. En caso de traslado, el estudiante afectado podrá ser acompañado por la persona que determine inspectoría general.

d. Inspectoría procederá a llamar telefónicamente al apoderado los padres o tutores del menor, con el objeto de informar lo ocurrido y solicitar con carácter de urgencia su presencia inmediata en el centro asistencial o en el colegio.

e. Si el contacto telefónico con los padres o tutores no fuera posible, el inspector general (o quien lo subrogue) del establecimiento tomará la decisión en cuanto a la asistencia o apoyo médico que el estudiante necesite.

IMPORTANTE

- En el caso que un estudiante necesite curaciones por alguna herida o lesión menor producto de un accidente provocado en el colegio, éste recibirá por parte del encargado de inspectoría sólo curaciones básicas.
- El colegio no administrará ningún medicamento a los estudiantes.
- Inspectoría llevará un registro interno de todas las atenciones realizadas a los estudiantes.

4. ACCIDENTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (de trayecto del estudiante)

En el caso de que un estudiante de nuestro colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al colegio, debe seguir los siguientes pasos:

a. En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente de trayecto podrá solicitar en la medida de lo posible ayuda a la persona que lo asista³, proporcionando antecedentes de contacto de un familiar a la persona que le acompaña o asiste para tomar contacto con el apoderado.

³ Persona que acompaña, (compañero u otro) o testigo del accidente si acude en ayuda.

b. En el caso de que el estudiante se encuentre solo en el momento del accidente, debe llamar a sus padres o tutores con el objetivo de solicitarles que lo trasladen al centro asistencial. Posteriormente, debe acudir al centro asistencial para recibir la ayuda necesaria. Una vez prestada la atención médica, el apoderado o tutor del estudiante debe poner en antecedente del accidente al colegio, quienes serán los responsables de hacer entrega del seguro escolar al Centro Asistencial.

5. REGISTRO DE DATOS DE CONTACTO DE APODERADO PARA COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIA

- a.** La base de datos de información de contacto para la comunicación con el apoderado se encontrará en registro de datos en el libro de clases virtual de plataforma digital webclass.
- b.** El funcionario responsable de mantener el registro de datos actualizado será la secretaria académica o encargada de matrícula.
- c.** La persona que gestionará el aviso a los apoderados en un eventual accidente será el funcionario de inspectoría. El contacto con el apoderado se realizará utilizando el número telefónico que aparece en la ficha de matrícula.
- d.** El lugar o medio donde se encontrará el registro para su acceso será la plataforma digital webclass.
- e.** El apoderado será responsable de actualizar permanentemente y si corresponde los datos entregados al momento de matricular.

6. IDENTIFICACIÓN EL CENTRO DE SALUD

- a.** Para accidentes de menor complejidad el paciente será derivado al CESFAM Karol Wojtyla Curaco de Vélez n° 4110 Población Pedro Lira, Comuna de Puente Alto. Teléfono 224854500.
- b.** Para atenciones especializadas para casos de mayor complejidad el paciente será derivado al Hospital Padre Hurtado de la comuna de la Pintana en calle Esperanza 2150 comuna de San Ramón. Teléfono 22 5760600.

7. ACERCA DEL SEGURO MÉDICO PRIVADO

Para activar el seguro de asistencia médica privado, si alguna familia informara contar con alguno, sería con la información escrita y firmada por el apoderado, sobre el nombre del centro asistencial privado donde se debe trasladar al estudiante accidentado.

8. ACERCA DEL CATASTRO DE ESTUDIANTES CON SEGURO MÉDICO PRIVADO

La secretaría académica gestionará un registro o catastro de estudiantes que cuenten con seguro asistencial de salud privado, para que en un eventual accidente la familia opte por acogerse al seguro público o al propio. Este registro deberá identificar en consulta con el apoderado cual será el centro asistencial en convenio, de optar por un seguro propio.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Se entiende como salida pedagógica como una experiencia educativa en grupos que implica desplazamiento fuera del colegio, acompañado y dirigida por el profesor jefe u otro correspondiente al sector de aprendizaje.

Esta actividad tiene un valor educativo, didáctico y social por lo tanto deberán estar relacionado claramente con estos objetivos y ser preparadas y aprovechados en actividades en la sala de clases.

Las salidas pedagógicas siempre deberán ser previamente informadas por el director del establecimiento al DEPROV.

1. Salidas Pedagógicas

- a.** El Profesor debe realizar la tramitación exigida por UTP y Dirección previo a enviar Comunicado de Salida Pedagógica al hogar del estudiante.
- b.** Los alumnos deben ser autorizados en forma escrita por sus padres, en la sección autorizaciones de la agenda escolar u otro formato emanado desde la UTP, entregando esta Forma antes de participar de la actividad.
- c.** Los alumnos viajarán con 1 ó más docentes, según la cantidad de estudiantes que participen de la salida pedagógica.
- d.** El Inspector General deberá cerciorarse que el bus tenga las medidas de seguridad requeridas. (Permisos al día, cinturones de seguridad, puerta en buen estado y funcionamiento, vidrios y ventanas en buenas condiciones, etc.)

e. El profesor encargado deberá portar en todo momento una lista de los alumnos que está trasladando a la salida y tomar asistencia al: subir al bus en el establecimiento, llegada y salida del lugar.

NOTA: Las salidas pedagógicas o giras de estudio son una extensión del proceso pedagógico, por lo tanto los estudiantes deberán acatar las instrucciones entregadas previo a la salida y respetar las normas establecidas por la institución visitada. Cualquier conducta y/o actitud de indisciplina será abordada conforme al reglamento de convivencia escolar.

2. Gira de estudio

Se entiende como gira de Estudio las actividades educativas extraescolares que planifican, organizan y realizan, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.^[1]

Las giras de estudio se realizarán con exclusiva autorización del director del establecimiento, cuando su fecha de realización esté dentro del calendario escolar. En tales casos el director será responsable de:

- a.** Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- b.** Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- c.** Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- d.** Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- e.** Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.
- f.** Es requisito fundamental que los padres y/o apoderados autoricen por escrito a sus hijos (pupilos) a asistir a viajes de estudio.
- g.** Informar, con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación.
- h.** Mantener disponible en el establecimiento a lo menos:
 - La autorización de los padres y apoderados debidamente firmada.
 - Nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos.
 - Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día).
 - Los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día).
 - N° de vuelo, línea/s aéreas del trayecto, horarios, seguros, pasaportes, visas y/o documentos que se necesiten para el viaje dentro o fuera del país.
 - Copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

NOTA: Los paseos de curso serán organizados fuera del período escolar lectivo y estarán a cargo del centro de padres del curso. El director y profesor queda exento de toda responsabilidad de dicha actividad.

[1] www.supereduc.cl

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Recepción del reclamo o denuncia.

Este primer punto corresponde ser considerado y aplicado en cada una de las siguientes posibilidades de hecho de violencia escolar.

Los reclamos o denuncias por hechos de violencia escolar podrán ser realizados por cualquier miembro de la comunidad educativa a través de alguna de las siguientes formas:

- a. Por escrito (de puño y letra) en el libro de reclamos ubicado en la recepción del colegio. El o la inspector de recepción dará aviso inmediato al inspector general y/o encargado de convivencia escolar.
- b. En entrevista formal con cualquier miembro del equipo de gestión del establecimiento, el cual, sólo escriturará la denuncia y la derivará al encargado de convivencia escolar.
- c. Directamente al encargado de convivencia escolar o con algunos de los profesionales de la dupla psicosocial.
- d. Toma de conocimiento presencial de un conflicto en el interior del establecimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso será derivado de forma inmediata a la Inspectoría y/o convivencia escolar.

2. Otros consideraciones a tener presente al momento de atender hechos de violencia escolar.

- a. Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas estarán a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General.
- b. Los plazos para la resolución y pronunciamiento de un hecho de violencia escolar deberá ser dentro de los 15 días hábiles desde la recepción del reclamo o denuncia.
- c. Los padres, apoderados o adulto responsable de el o los estudiantes afectados deberán ser informados de manera inmediata sobre el hecho que afecte a su hijo o hija, a través del contacto telefónico o citación escrita. (citación escrita sólo si el caso lo amerita y pueda ser atendido al día siguiente)
- d. Se deberá resguardar la integridad física y/o psicológica del estudiante, en el caso de que el hecho de violencia escolar sea constitutivo de vulneración de derecho, el director hará la derivación correspondiente de manera formal al Tribunal competente, teniendo todos los antecedentes en su poder emitidos por el Encargado de Convivencia Escolar o por alguno de los profesionales de la dupla psicosocial.
- e. Los estudiantes que estén involucrados en hechos de violencia, deberán ser atendidos por algún profesional del equipo de convivencia escolar para apoyar en el área pedagógica y/o psicológica como medidas formativas, considerando la etapa de desarrollo del estudiantes y el bien superior del niño o adolescente como también el principio de proporcionalidad.
- f. En el caso de que en un hecho de violencia escolar esté involucrado un adulto, se deberá brindar protección a la víctima a través del apoyo psicosocial y/o derivación al organismo competente según sea el caso.
- g. El Director del Establecimiento Educacional deberá remitir los antecedentes del caso de manera formal al Tribunal competente a través de oficio, cartas, correos electrónicos u otros medios, dentro de las 24 horas siguientes.
- h. Cualquier funcionario del colegio deberá informar a las autoridades del establecimiento cualquier hecho que sea constitutivo de delito y/o vulneración de derecho en contra de un estudiante. Conforme se establece en el punto precedente, el Director realizará la denuncia al tribunal competente dentro de las 24 horas siguientes.
- i.

NOTA: En el caso que se reciba un reclamo o denuncia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa después del término del año lectivo, el proceso indagatorio o de investigación se llevará a efecto al inicio del año escolar siguiente. Excepto en el caso de vulneración de derecho o de cualquier otra falta que implique delito.

A continuación se especifica el procedimiento a seguir considerando alguna de las siguientes posibilidades en las que se esté frente a un hecho de violencia escolar.

1.- VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTE(S)

- a.** Identificar a los implicados (agresor, víctima, otros involucrados).
- b.** Contactar al apoderado, madre, padre o tutor de manera inmediata y citar al colegio.
- c.** Los estudiantes involucrados podrán ser retenidos en inspectoría u otra dependencia del colegio como medida de resguardo, mientras se hace presente en el colegio el apoderado, padre, madre o tutor.
- d.** El encargado de convivencia escolar o inspector general tomará las declaraciones de los involucrados, aplicando un proceso de investigación justo y racional. En lo posible tomar las declaraciones en el mismo día del hecho, o en su defecto mientras se encuentra con la suspensión cautelar o cuando se incorpore a clases después de la suspensión cautelar.
- e.** Una vez que el apoderado, madre, padre o tutor se presente en el colegio, el inspector general notificará al apoderado lo siguiente:
 - A.** La falta cometida y su gravedad de acuerdo con RICE.
 - B.** Suspensión de clases de 1 a 5 días como medida cautelar.
 - C.** Terminado el período de suspensión cautelar, el estudiante se hará presente en el colegio con su apoderado para formalizar según corresponda a los antecedentes que registre en la hoja de vida, la medida disciplinaria a través de una **carta de compromiso, condicionalidad, o condicionalidad extrema** según corresponda. En dicho documento quedará claramente establecido:
 - a.** **Motivo:** La falta y consecuencias.
 - b.** **Período:** Establecer el período que dura la medida disciplinaria.
 - c.** **Plan de Intervención:** intervención por algún profesional del equipo de convivencia escolar con el propósito de reflexionar en base a la conducta observada y orientar en torno a la actitud y desarrollo de habilidades para resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo.

2.- VIOLENCIA ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE CONTRA UN/(OS) DOCENTE O FUNCIONARIO.

- a.** Ante agresión física o psíquica de un estudiante a un docente, a un directivo, a profesionales de apoyo, a asistentes de la educación, otros, el establecimiento citará e informará a la brevedad al apoderado del estudiante agresor, y se procederá **a aplicar la Ley 21.128**, denominada **“AULA SEGURA”**.
- b.** El docente, directivo, profesional de apoyo o asistente de la educación agredido deberá realizar la constatación de lesiones físicas o psíquicas la cual deberá ser emitida por un profesional externo (médico y/o psicólogo(a)).
- c.** Cualquier acto de agresión física o psicológica, deberá ser informado a las autoridades del Colegio y posteriormente se debe concurrir a Carabineros y/o Fiscalía para iniciar la denuncia correspondiente en contra del agresor.
- d.** Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.
- e.** También se considera agresión, los insultos o garabatos hacia un docente o funcionario al interior del aula o fuera de esta, en presencia o no del grupo curso.
- f.** Hostigamiento al correo o celular del Profesor o algún miembro de la Comunidad, cualquiera sea el hecho, deberá hacerse la denuncia ante Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile.
- g.** Cualquier funcionario que sea víctima de amenazas en el colegio, en su domicilio particular o en casas de familiares, el hecho debe ser denunciado a Carabineros o la PDI.

3.- VIOLENCIA ESCOLAR DE UN APODERADO(A) TITULAR O SUPLENTE, U OTRO QUE NO SEA APODERADO, EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO O ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO.

- a.** Cualquier acto de agresión física o psicológica, en contra de un funcionario o estudiante del establecimiento deberá ser informado a las autoridades del Colegio.
- b.** Ante agresión física o psíquica de un padre, madre, tutor, apoderado(a) u otro, a un estudiante o funcionario del colegio el establecimiento tomará las acciones legales que permita la ley, es decir, denunciar al o los agresores en los organismos correspondientes.
- c.** El estudiante o funcionario agredido podrá realizar la constatación de lesiones físicas o psíquicas la cual deberá ser emitida por un profesional externo al colegio (médico y/o psicólogo(a)).
- d.** El apoderado agresor podría perder su calidad de apoderado titular o suplente, luego de que la investigación concluya que las agresiones son verídicas.
- e.** El colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso de apoderados o personas que hayan incurrido en situaciones de violencia física o psíquica en contra de un estudiante o funcionario del establecimiento educacional.

4.- VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL ACOSO, BULLYING O CIBERBULLYING.

La ley 20.536 del Ministerio de Educación, define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

- a.** El encargado de convivencia o inspector general informa al director del establecimiento del inicio de investigación.
- b.** El encargado de convivencia, inspector general o dupla psicosocial tomarán las declaraciones necesarias al o los estudiantes afectados y victimario(s) de manera escrita por separado, para reunir antecedentes que permitan establecer si el hecho constituye acoso, bullying o cyberbullying. En lo posible se tratará de evidenciar el o los hechos con pruebas o evidencias aportadas por la o las víctimas.
- c.** Citar al apoderado de los involucrados en el mismo día de la toma de conocimientos del hecho o al día siguiente a través del contacto telefónico o comunicación escrita.
- d.** Informar al apoderado de la o las medidas inmediatas en apoyo al o la estudiante (víctima y victimario) para garantizar el resguardo y contención emocional:
 - Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosado(a), así como medidas de apoyo y ayuda.
 - Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna agresor(a).
- e.** Una vez reunidos los antecedentes del caso, el encargado de convivencia escolar u algún profesional del equipo multidisciplinario podrá reunir a las partes involucradas (sólo si las partes no se oponen) para reflexionar sobre el hecho y la gravedad de la o las faltas. En esta instancia el o los alumnos agresores tendrán la oportunidad de "reparar" el daño ofreciendo disculpas a la contraparte. El encargado de convivencia enviará al inspector general un informe con los antecedentes obtenidos de la investigación, con el objeto de adoptar la o las medida disciplinarias conforme al Rice Art. 52, 54, 55.
- f.** El inspector general citará al o los apoderados de los victimarios para informar de la medida disciplinaria. Art. 52, 54, 55.
- g.** El encargado de convivencia escolar, informará de la situación al profesor jefe y al equipo de profesores que realizan clases al alumno o alumna. Si se estima oportuno y el caso lo amerita se solicitará al director del colegio enviar los antecedentes al tribunal competente. (El director podría encargar esta gestión a algún profesional de convivencia escolar)
- h.** La psicóloga del establecimiento realizará en conjunto con el profesor jefe una intervención al curso para tener un espacio de reflexión en la que se aborde en conciencia los valores del PEI relacionado con la situación vivida.

5.- VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE APODERADOS MIENTRAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Los conflictos entre estudiantes que se producen por diversas causas en el interior del colegio o fuera de este, y que al ser denunciados por algún miembro de la comunidad escolar o el mismo

alumno(a) afectado, serán intervenidos de manera inmediata. Los padres y apoderados deben permitir que los profesionales del colegio realicen las indagaciones pertinentes para resolver el conflicto. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, (víctima y victimario) deben evitar enfrentarse en discusiones y/o peleas en busca de soluciones. Esto podría ser causa de nuevos conflictos entre los estudiantes en el colegio.

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá (sin poner en riesgo su integridad física) intervenir frente a un conflicto entre apoderados con el propósito de llamar a la calma y establecer un diálogo razonable.
2. Si entre apoderados se agreden físicamente, será el apoderado afectado o víctima el responsable de denunciar al agresor ante carabineros, será el organismo competente judicial quien resuelva la situación.
3. El apoderado causante del conflicto perderá su calidad de apoderado por el solo hecho de actuar con agresividad en las dependencias del establecimiento. Podrá apelar a la medida a la dirección del colegio.

6.- VIOLENCIA ESCOLAR DE ADULTOS QUE NO SON FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE ESTUDIANTES.

1.- Recepción del Reclamo o Denuncia

- a.** Todo funcionario del establecimiento que reciba un reporte de maltrato de un adulto a una alumna o a un alumno, deberá acoger el relato de manera directa demostrando interés, empatía y comprensión a la persona que realiza el reclamo o denuncia, tomando en cuenta su edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad escolar. Para ello, será necesario dejar constancia escrita de lo informado en el formulario correspondiente.
- b.** Inmediatamente después, debe informarse a la dirección de colegio correspondiente y al encargado de convivencia escolar.
- c.** El encargado de convivencia procederá e instruirá a través de su equipo y de los medios legales la constatación de lesiones y si corresponde realizará la denuncia correspondiente ante las instancias respectivas con el debido conocimiento del director del establecimiento.
- d.** El encargado de convivencia dada la complejidad que supone abordar un reclamo de esta naturaleza instruirá si es necesario la intervención de la psicóloga correspondiente quien realizará una entrevista con la alumna o alumno posible víctima de maltrato.
- e.** Si existiera más de una persona que informa sobre maltrato, las entrevistas se realizarán siempre por separado, con el fin de obtener las distintas versiones del o de los hechos denunciados.
- f.** En términos generales, se mantendrá bajo secreto de confidencialidad la identidad del Reclamante o Denunciante, cuando éste no sea la alumna o alumno afectado por el maltrato. En determinadas circunstancias y cuando el encargado de convivencia lo estime necesario, se le informará a esa persona que por razones justificadas podría requerirse el conocimiento de su identidad. Si así fuera la situación, se velará siempre por la protección de su honra y dignidad.

2.- La Investigación o indagación de los hechos.

- a.** La responsabilidad de realizar una investigación por el reclamo o denuncia será el encargado de convivencia del establecimiento.
- b.** El encargado de convivencia podrá instruir al equipo de convivencia para que realice la investigación correspondiente que permita esclarecer el o los hechos denunciados, conocer de la manera más precisa que sea posible, qué fue lo que sucedió, cuáles fueron los hechos que motivaron el reclamo o denuncia, en qué circunstancias se produjeron y en particular, toda aquella información que permitan entender de mejor manera lo sucedido.
- c.** El encargado de convivencia una vez realizada la primera entrevista para recoger información y haya delineado los pasos de la investigación, citará a los padres de la alumna o alumno supuestamente afectado de maltrato.
- d.** El encargado de convivencia también citará a entrevistas a todas aquellas personas que pudieran tener información importante que aportar.
- e.** El plazo máximo para entregar conclusiones parciales y/o finales será de diez (10) días hábiles. Si el encargado de convivencia podrá ampliar este plazo por (5) cinco días si la investigación lo requiere.
- f.** Cuando el encargado de convivencia haya agotado la investigación procederá a cerrar el proceso investigativo. Luego, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a su mérito, la acreditación o existencia del maltrato o la desestimación del Reclamo o Denuncia.
- g.** Finalizada la investigación, el encargado de convivencia deberá redactar un Informe escrito que deberá ser entregado a las partes involucradas y al director del establecimiento.
- h.** Si el resultado de la investigación arroja que el denunciado ha cometido delito penado por ley, éste deberá ser denunciado al organismo competente.

i. Si el agresor es apoderado titular o suplente del establecimiento se aplicarán las medidas disciplinarias y/o sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

NOTA: Si existe evidencia visible de maltrato de adulto a estudiante, este deberá ser informado de forma inmediata al director del establecimiento para que dentro de las 24 horas siguientes se realice la denuncia al tribunal competente.

❖ INSPECTORÍA GENERAL

- **Se realiza reconocimiento de cursos que el Primer Semestre tuvieron la mejor asistencia con la entrega de tortas .**
 - Pre Kinder A (Prof. Bárbara Cartagena)
 - 2° Básico A (Prof. Angélica Parada)
 - 2° Básico B (Prof. Verónica Daza)
 - 4° Básico C (Prof. Claudio Cares)
 - 5° Básico A (Prof. Luis Perez)
 - 7° Básico A (Prof. Luis Olivares)
 - II° Medio B (Prof. Liliana Jara)
 - II° Medio C (Maryuly Moncada)
 - II° Medio D (Patricio Pailamilla)
 - III° Medio A Administración (Prof. Matías Vásquez)
- **Se debe recordar a los padres y apoderados la asistencia a clases , ya que la normativa establece el 85% de asistencia y todos los estudiantes que se encuentren por debajo de la norma , puede quedar reprobado por inasistencia.**

❖ DPTO. MATRÍCULA

Nuestros estudiantes de continuidad que poseen matrícula vigente y deseen seguir durante el año 2024 en nuestro establecimiento, sólo deben ratificar la matrícula en diciembre del presente año, las fechas serán anunciadas en su momento, junto con la documentación a presentar. Mientras tanto, preocúpense de sus notas, puntualidad y asistencia, para terminar el año escolar de buena manera.

❖ SECRETARIA ACADÉMICA:

Queremos informar que de acuerdo a la normativa del Ministerio, debemos poner al día la documentación de los estudiantes extranjeros matriculados en el colegio.

Por este motivo solicitamos a ud. Presentar en Secretaría Académica, a la brevedad:

- Certificado de Nacimiento del estudiante.
- En los casos que ya posean su cédula de identidad para Extranjero, deben acercarse al Registro Civil correspondiente y solicitar Certificado de Nacimiento, el cual deben presentar en el establecimiento en original, junto a la fotocopia de la cédula del estudiante, en una plana y por ambos lados, como en la imagen.
- Para aquellos estudiantes extranjeros que aún no poseen su cédula de identidad para extranjero, deberán presentar copia del Certificado o Acta de nacimiento del país de origen, legalizado ante notario .



Agradecemos desde ya su atención y colaboración, recordando que esto es a solicitud del Ministerio, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Preocupados por la constante mejora de nuestros registros académicos, hacemos el llamado a sacar o renovar tu foto de ficha de la plataforma WebClass. Para realizar esta gestión tenemos alternativas tanto para estudiantes como para apoderados.

- a. Acércate a Secretaría Académica y en un par de minutos, tomaremos tu foto y la subimos a WebClass
- b. Envía tu foto a secretaria.academica@king-school.org y subiremos tu foto a la plataforma

Algunos tips, queremos verte clarito y bonito, entonces sube tu foto teniendo en cuenta que:

- Debes estar con la polera o polerón institucional
- El archivo fotográfico no debe pesar más de 3 Kb
- Debe ser reciente, a color, sobre fondo blanco, tomada de frente
- Sin lentes oscuros o prendas que impidan la identificación de la persona (Sin gorras, o sombreros, jockeys, bufandas o cuellos, u orejeras)
- Puedes salir sonriendo, pero no haciendo gestos o mostrando tus manos.

La invitación es para estudiantes y apoderados desde PreKinder a IV° medio TP. Esperamos tener vuestra colaboración y cualquier duda que tengas, escribe a mi correo y contestaré a la brevedad.

La Pintana septiembre 2023.